

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, México, del dieciocho de mayo del dos mil dieciséis.

Vistos los expedientes electrónicos formados con motivo de los recursos de revisión números 01145/INFOEM/IP/RR/2016, 01146/INFOEM/IP/RR/2016, 01147/INFOEM/IP/RR/2016, 01148/INFOEM/IP/RR/2016 y 01149/INFOEM/IP/RR/2016 interpuestos por el [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente en contra de las respuestas de la Secretaría General de Gobierno, en lo conducente el sujeto obligado, se procede a dictar la presente resolución.

ANTECEDENTES

Primero. En fecha primero de marzo de dos mil dieciséis el recurrente presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, por sus siglas SAIMEX, ante el sujeto obligado, las solicitudes de acceso a la información pública, registradas bajo los números de expedientes 00053/SEGEGOB/IP/2016, 00051/SEGEGOB/IP/2016, 00050/SEGEGOB/IP/2016, 00049/SEGEGOB/IP/2016 y 00048/SEGEGOB/IP/2016, por medio de las cuales solicitó "a través del SAIMEX", respectivamente lo siguiente:

Número de solicitud	Solicitud de información
00053/SEGEGOB /IP/2016	De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a toda persona al libre acceso a información plural y oportuna: Solicito saber el <u>monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN)</u> , particularmente <u>para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying)</u> , diseñados por el Centro Nacional de Prevención del delito, especialmente del proyecto. K. Red de escuelas de prevención social de las violencias Solicito la <u>información desagregada por municipio y por año para el año 2013</u> . Nota: De acuerdo con una solicitud previa dirijo esta solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
00051/SEGEGOB /IP/2016	De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a toda persona al libre acceso a información plural y oportuna: Solicito saber el <u>monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el</u>

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

	Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), particularmente <u>para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying)</u>, diseñados por el Centro Nacional de Prevención del delito, especialmente del proyecto. • L. Prevención social de las violencias en planteles escolares. Solicito la información desagregada por municipio y por año para el año 2012. Nota: De acuerdo con una solicitud previa dirijo esta solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
00050/SEGEFOB /IP/2016	De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a toda persona al libre acceso a información plural y oportuna: Solicito saber el monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), particularmente <u>para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying)</u> especialmente los proyectos del 2011 • C) Promoción y difusión de la cultura para la paz, la legalidad, el respeto y ejercicio de los derechos humanos... VIII. Establecer y aplicar modelos de mediación comunitaria y escolar. • E) Desarrollo institucional para la prevención de la violencia... X. Promover

	el diseño e implementación de modelos y programas de atención integral de la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres. Solicito <u>la información desagregada por municipio y por año para el año 2011</u>. Nota: De acuerdo con una solicitud previa dirijo esta solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
00049/SEGEGOB /IP/2016	De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a toda persona al libre acceso a información plural y oportuna: Solicito saber el <u>monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), particularmente para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying)</u>. Solicito la <u>información desagregada por municipio y por año desde 2011 a 2015</u>. Nota: De acuerdo con una solicitud previa dirijo esta solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
00048/SEGEGOB /IP/2016	De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a toda persona al libre acceso a información plural y oportuna:

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Solicito saber el monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), de manera particular el destinado a la temática de prevención de la violencia y el delito por tipo de proyecto Solicito la información desagregada por municipio y por año desde 2011 a 2015. Nota: De acuerdo con una solicitud previa dirijo esta solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

Segundo. De las constancias que obran en los expedientes electrónicos del SAIMEX, se advierte que en fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis dio contestación a las solicitudes de información en las que uniformemente manifestó:

"SE ENVÍA RESPUESTA EN UN ARCHIVO CUALQUIER PROBLEMA CON LA RECEPCION DEL MISMO, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELEFONO (722) 2 13 88 93 EXT. 118" (sic)

Adjuntando respectivamente, a cada recurso un archivo electrónico los cuales no se insertan en este apartado por ser del conocimiento del hoy recurrente, pero de los cuales se hará su estudio más adelante.

Tercero. Por lo que en fecha seis de abril de dos mil dieciséis, el ahora recurrente interpuso recursos de revisión en contra de las respuestas del sujeto obligado, como a continuación se aprecia:

Número de solicitud	Número de recurso de revisión	Acto impugnado	Razones o motivos de inconformidad
00053/SEGEOB/IP/2016	01145/INFOEM/IP/RR/2016	La información proporcionada en el oficio 0053/SEGEOB/IP/2016 no corresponde a la información solicitada	La información que se solicitó fue el gasto convenido y ejercido en proyectos de prevención social del delito, específicamente para el inciso contenido en la solicitud que hace referencia a un programa de prevención de violencia escolar, este proyecto formó parte de del catálogo del Centro Nacional para la Prevención del Delito y Participación Ciudadana y del cuál los municipios beneficiados tenía que seleccionar alguno. Solicito esta información toda vez que dos solicitudes hechas por mi persona con números 0055/SEGEOB/IP/2016 y 0054/SEGEOB/IP/2016 fueron contestadas conforme a lo solicitado lo que demuestra que si se cuenta con la información correspondiente
00051/SEGEOB/IP/2016	01146/INFOEM/IP/RR/2016	La información proporcionada mediante oficio 0051/SEGEOB/IP/2016 no corresponde a la información solicitada	La información que se solicitó fue el gasto convenido y ejercido en proyectos de prevención social del delito, específicamente para el inciso contenido en la misma solicitud, este inciso hace referencia a un programa de prevención de violencia escolar, programas que formaron parte de del catálogo del Centro Nacional para la Prevención del Delito y Participación Ciudadana en el 2012 y del cuál los municipios beneficiados tenía que seleccionar alguno. Solicito esta información toda vez que dos solicitudes hechas por mi persona con números 0055/SEGEOB/IP/2016 y 0054/SEGEOB/IP/2016 fueron contestadas conforme a lo solicitado lo que demuestra que si se cuenta con la información correspondiente

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

00050/SEGEGOB/IP/ 2016	01147/INFOEM/ IP/RR/2016	La información proporcionada mediante oficio 00050/SEGEGOB/IP/2016 no corresponde a la solicitud de información	La información que se solicitó fue el gasto convenido y ejercido en proyectos y programas de prevención social del delito, específicamente para los incisos contenidos en la misma solicitud, mismos que hace referencia a un programa de prevención de violencia escolar que formaron parte de del catálogo del Centro Nacional para la Prevención del Delito y Participación Ciudadana en el 2011 y del cuál los municipios beneficiados tenía que seleccionar alguno. Solicito esta información toda vez que dos solicitudes hechas por mi persona con números 0055/SEGEGOB/IP/2016 y 0054/SEGEGOB/IP/2016 fueron contestadas conforme a lo solicitado lo que demuestra que si se cuenta con la información correspondiente.
00049/SEGEGOB/IP/ 2016	01148/INFOEM/ IP/RR/2016	La información proporcionado mediante oficio 00049/SEGEGOB/IP/2016 no corresponde a la información solicitada	La solicitud de información gira en sentido de conocer cuál ha sido el presupuesto ejercido con recursos de SUBSEMUN para proyectos específicos de prevención de la violencia escolar o bullying por municipio, información que debe de estas contenida en la firma del anexo técnico de cada municipio desde el 2011. NO solicité la información del porcentaje destinado de este subsidio a la prevención de la violencia.
00048/SEGEGOB/IP/ 2016	01149/INFOEM/ IP/RR/2016	La información entregada mediante oficio 00048/SEGEGOB/IP/2016 NO corresponde a la información solicitada	La solicitud de información es para saber el dinero convenido y devengado en los diferentes programas de prevención social de la violencia que se desprenden del catálogo que hasta el año 2015 era dado a conocer por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y del cuál los municipios beneficiados por el SUBSEMUN tendrían que escoger para la aplicación en su municipio. NO solicité el total de recurso destinado a la prevención social del SUBSEMUN

De las constancias que obran en el expediente electrónico del **SAIMEX**, se advierte que el once de abril de dos mil dieciséis el **sujeto obligado** rindió Informes de Justificación manifestando en todos ellos lo siguiente: *"SE ENVÍA INFORME DE JUSTIFICACIÓN EN UN ARCHIVO, CUALQUIER PROBLEMA CON LA*

RECEPCIÓN DEL MISMO, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO (722) 2 13 88 93 EXT. 118" (sic), adjuntando para tal efecto a cada expediente electrónico su respectivo archivo, los cual derivado de su extensión y por economía procesal no se inserta, pero estos serán remitidos al hoy recurrente al momento de notificar la presente resolución y de los cuales se hará su estudio más adelante.

Cuarto. El Recurso de Revisión número **01140/INFOEM/IP/RR/2016**, se presentó ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de la materia, se turnaron a través del SAIMEX a la Comisionada **ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; asimismo, el Recurso de Revisión número **01146/INFOEM/IP/RR/2016**, remitido a la Comisionada **JOSEFINA ROMÁN VERGARA**; el Recurso de Revisión número **01147/INFOEM/IP/RR/2016**, remitido a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR**; el Recurso de Revisión número **01148/INFOEM/IP/RR/2016**, remitido al Comisionado **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**; y el Recurso de Revisión número **01149/INFOEM/IP/RR/2016**, remitido al Comisionado **JAVIER MARTÍNEZ CRUZ**, una vez analizadas y estudiadas la totalidad de las constancias que en vía electrónica obran en el SAIMEX, de los recursos antes citados, se aprecia que existe homogeneidad en el **recurrente**, en la solicitud de información, así como del **sujeto obligado**, por lo que por cuestión de economía procesal y con la finalidad de evitar que se dicten resoluciones contradictorias, en fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, se ordenó la acumulación de los recursos de revisión citados.

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral ONCE de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia Estatal", emitidos por este Instituto y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, que a la letra señala:

"ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

- a) El solicitante y la información referida sean las mismas;*
- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales;*
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo SUJETO OBLIGADO, aunque se trate de solicitudes diversas;*
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y*
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.*

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes."; y:

CONSIDERANDO

Primero. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revisión, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 36 fracciones II y III, 176, 178, 179, 182, 184, 185, 188, 192 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Segundo. Oportunidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar el cumplimiento del plazo legal establecido en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precepto legal que reza:

"Artículo 178. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta." (Énfasis añadido)

Supuesto legal que determina el margen temporal con el que los solicitantes cuentan para estar en posibilidades de presentar un Recurso de Revisión; en donde se establece que el Recurso se presentará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al en que el solicitante tiene conocimiento de la respuesta, en los presentes casos se actualiza tal circunstancia, ya que las contestaciones del sujeto obligado fueron hechas el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, es decir, el

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

plazo legal conferido al recurrente para interponer sus recursos de revisión, transcurrió del día treinta y uno de marzo al veinte de abril de dos mil dieciséis, y toda vez que los recursos de revisión se interpusieron el día seis de abril es que se considera que estos fueron tramitados dentro del plazo legal previsto en el artículo en cita.

Tercero. Procedencia. Previo a entrar al fondo del asunto, se procede a estudiar las causas de procedencia que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 179, para el caso en estudio, es aplicable la fracción V que a la letra reza:

“Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:

...

V. La entrega de información incompleta.”

Se considera que aplica la presente fracción, ya que ésta prevé expresamente que cuando la información remitida al particular sea incompleta éste tendrá el derecho de interponer el recurso de revisión, para tal efecto se citan las razones o motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente se hicieron consistir en:

Para los recursos de revisión 01145/INFOEM/IP/RR/2016, 01146/INFOEM/IP/RR/2016 y 01147/INFOEM/IP/RR/2016, el hoy recurrente recurrió en términos generales de forma análoga aduciendo: “La información que se solicitó fue

el gasto convenido y ejercido en proyectos y programas de prevención social del delito, específicamente para los incisos contenidos en la misma solicitud, mismos que hace referencia a un programa de prevención de violencia escolar que formaron parte de del catálogo del Centro Nacional para la Prevención del Delito y Participación Ciudadana en el 2011 y del cuál los municipios beneficiados tenía que seleccionar alguno. Solicito esta información toda vez que dos solicitudes hechas por mi persona con números 0055/SEGEOB/IP/2016 y 0054/SEGEOB/IP/2016 fueron contestadas conforme a lo solicitado lo que demuestra que si se cuenta con la información correspondiente.” (sic)

Y por lo que hace a los recursos de revisión 01148/INFOEM/IP/RR/2016 y 01149/INFOEM/IP/RR/2016, el hoy recurrente recurrió manifestó respectivamente: “La solicitud de información gira en sentido de conocer cuál ha sido el presupuesto ejercido con recursos de SUBSEMUN para proyectos específicos de prevención de la violencia escolar o bullying por municipio, información que debe de estas contenida en la firma del anexo técnico de cada municipio desde el 2011. NO solicité la información del porcentaje destinado de este subsidio a la prevención de la violencia.” Y, “La solicitud de información es para saber el dinero convenido y devengado en los diferentes programas de prevención social de la violencia que se desprenden del catálogo que hasta el año 2015 era dado a conocer por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y del cuál los municipios beneficiados por el SUBSEMUN tendrían que escoger para la aplicación en su municipio. NO solicité el total de recurso destinado a la prevención social del SUBSEMUN.”, (sic), como se puede apreciar aduce que no se le remitió la información requerida; efectivamente desde un inicio el particular solicitó la información relativa a

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

1.- monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), particularmente para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying), diseñados por el Centro Nacional de Prevención del delito, especialmente del proyecto. K. Red de escuelas de prevención social de las violencias Solicito la información desagregada por municipio y por año para el año 2013

2.- el monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), particularmente para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying), diseñados por el Centro Nacional de Prevención del delito, especialmente del proyecto. • L. Prevención social de las violencias en planteles escolares. Solicito la información desagregada por municipio y por año para el año 2012

3.- monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), particularmente para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying) especialmente los proyectos del 2011 • C) Promoción y difusión de la cultura para la paz, la legalidad, el respeto y ejercicio de los derechos humanos... VIII. Establecer y aplicar modelos de mediación comunitaria y escolar. • E) Desarrollo institucional para la prevención de la violencia... X. Promover el diseño e implementación de modelos y programas de atención integral de la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres. Solicito la información desagregada por municipio y por año para el año 2011.

4.- monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), particularmente para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying). Solicito la información desagregada por municipio y por año desde 2011 a 2015

5.- el monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), de manera particular el destinado a la temática de prevención de la violencia y el delito **por tipo de proyecto** Solicito la información desagregada por municipio y por año desde 2011 a 2015

Se entiende pues, que respecto de los Recursos de revisión 01145/INFOEM/IP/RR/2016, 01146/INFOEM/IP/RR/2016 y 01147/INFOEM/IP/RR/2016, el particular requiere la información del monto convenido y ejercido por cada uno de los municipios respecto al Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), por los diversos proyectos a los que hace referencia, que respectivamente son:

- K Red, proyecto (año 2013)
- Proyecto. • L. Prevención social de las violencias en planteles escolares. Solicito la información desagregada por municipio y por año para el año 2012
- -• C) Promoción y difusión de la cultura para la paz, la legalidad, el respeto y ejercicio de los derechos humanos... VIII. Establecer y aplicar modelos de mediación comunitaria y escolar. • E) Desarrollo institucional para la prevención de la violencia... X. Promover el diseño e implementación de

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

modelos y programas de atención integral de la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres) 2011

Asimismo, de los Recursos de Revisión 01148/INFOEM/IP/RR/2016 y 01149/INFOEM/IP/RR/2016, el particular requiere del mismo subsidio, la información de todos los proyectos, respectivamente a continuación se menciona:

- Para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying), desagregada por municipio por año desde 2011 a 2015
- El destinado a la temática de prevención de la violencia y el delito por tipo de proyecto, desagregada por municipio y por año desde 2011 a 2015

Ahora bien, le corresponde al titular de la Secretaría General de Gobierno de acuerdo a la Ley de Seguridad del Estado de México entre otras obligaciones, las siguientes:

"Artículo 18.- Corresponde al Secretario General de Gobierno promover la coordinación con los Municipios del Estado de México, así como con otras entidades federativas e instituciones federales, en los términos que establece esta Ley, y realizar las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

...

Artículo 24.- El Sistema Estatal, se integra por:

- I. El Consejo Estatal de Seguridad Pública;*
- II. El Secretariado Ejecutivo;*

...

Artículo 25.- El Sistema Estatal se conformará con toda la información relacionada con la seguridad pública, que generen las Instituciones de Seguridad Pública y, en su caso, de la Federación y las entidades federativas.

...

*CAPÍTULO QUINTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA*

Artículo 59.- El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional. El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los órganos siguientes:

I. Centro de Información y Estadística;

II. Centro de Prevención del Delito;

III. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; y

IV. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y los que determine el Consejo Estatal en los acuerdos correspondientes.

...

Artículo 61.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

...

XIII. Colaborar con las Instituciones de Seguridad Pública, para fortalecer y volver más eficientes los mecanismos de coordinación para el suministro de información al Sistema Estatal;

...

XV. Elaborar estadísticas periódicamente, y presentarlas ante el Consejo Estatal, a fin de contar con información detallada sobre los avances y resultados en materia de seguridad pública;

XVI. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes la correcta aplicación de los recursos de los fondos por parte de las instituciones de seguridad pública;

Por ser el Secretariado Ejecutivo Estatal un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, y ser el enlace con el Sistema Nacional es que se considera que cuenta con la información del Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), no obstante que entre las entidades ejecutoras se encuentren los municipios, lo cual no es óbice de que el sujeto obligado cuente con la información que el recurrente solicitó; ahora bien, es de destacar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, emitió la

Guía de Programas y Proyectos para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, ejemplificativamente se coloca la del año dos mil trece:



INICIO > FONDOS, PROGRAMAS Y REGISTROS > SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN) > CATÁLOGO SUBSEMUN 2013 > GUÍAS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, S

★★★★★ Imprimir COMPARTIR

GUÍAS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, SUBSEMUN 2013

- A. Diagnóstico Local de la Violencia y la Delincuencia
- B. Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- C. Fortalecimiento del Observatorio local de Seguridad
- D. Capacitación Especializada en Seguridad Ciudadana a Funcionarias y Funcionarios.
- E. Proyectos de Prevención Integral de la Violencia y la Delincuencia Orientados a las Juventudes.
- F. Programa de Detección y Prevención del Maltrato Infantil en el Ámbito Local.
- G. Programa Integral de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
- H. Unidades Especializadas de la Policía para la Prevención de la Violencia Familiar y Género
- I. Diseño de un Programa de Prevención de Adicciones y la Violencia a través de Estrategias de Arte y Cultura dirigido a Juventudes.
- J. Desarrollo de Capacidades y Competencias Psicolaborales para Juventudes.
- K. Red de Escuelas de Prevención Social de las Violencias.
- L. Consejos o Comités Municipales de Participación Ciudadana en Seguridad.
- M. Programas de Cultura de Paz para Niñez y Juventudes a través de Estrategias Creativas.
- N. Promotores Comunitarios para la Cohesión y la Participación Ciudadana
- O. Capacitación en Modelos Policiales de Orientación Comunitaria con Énfasis en la Perspectiva de Género
- P. Programas y estrategias de prevención situacional y social, infraestructura y mejoramiento de espacios públicos para actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas.
- Q. Otros Proyectos



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



GUÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, SUBSEMUN 2013

Proyecto K.

Red de Escuelas de Prevención Social de las Violencias

I. OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar un Programa de Prevención con Participación Ciudadana para los diversos tipos de violencias presentes al interior y exterior de los planteles escolares.

II. DESCRIPCIÓN

El Proyecto consta de cuatro fases con un proceso participativo: en la primera, se realizará un Diagnóstico para detectar los tipos de violencia y sus problemáticas presentes en las comunidades escolares; en la segunda fase, se diseñarán acciones dirigidas a la Prevención de las Violencias detectadas; en la tercera fase, se ejecutarán las acciones en coordinación con las instancias que se consideren necesarias; finalmente, en la cuarta fase se realizará la evaluación de los resultados de las acciones.

El proyecto deberá basarse en la metodología de las investigaciones de organismos internacionales como el Banco Mundial, la Organización Mundial para la Salud, la Organización de las Naciones Unidas, entre otras.

GUÍA DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA se emite en cumplimiento a la Cláusula Vigésima Novena, Fracción I, inciso C de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2013.

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Como se puede apreciar los proyectos a los que hace referencia el recurrente se encuentran publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y al ser el Secretariado Ejecutivo Estatal un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, y ser el enlace con el Sistema Nacional, como se ha dicho anteriormente, es que se considera que puede tener la información que el recurrente requirió, por lo que se considera que al entonces solicitante no se le entregó toda la información relacionada con los proyectos de referencia (K Red de Escuelas de Prevención Social de las Violencias, etc.), que se aplicaron en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), destacando que dentro de los argumentos esgrimidos en las razones o motivos de inconformidad la recurrente precisa dicha circunstancia, es por ello que en el presente recurso de revisión se deriva en la actualización de la hipótesis jurídica en estudio; por lo que al acreditarse dicho supuesto legal el presente Recurso de Revisión es procedente y se continua con su estudio hasta su resolución.

Cuarto. Elementos de validez o formales. El Recurso de Revisión en estudio contiene los elementos normativos de validez exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establecido en el artículo 180 que enuncia:

"Artículo 180. El recurso de revisión contendrá:

I. El sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud;

II. El nombre del solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones;

III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso;

IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;

V. El acto que se recurre;

VI. Las razones o motivos de inconformidad;

VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, en el caso de respuesta de la solicitud;
y

VIII. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Se considera que se reúnen los requisitos establecidos ya que en la interposición del recursos de revisión que nos ocupa, se acreditan los requisitos de validez previstos en las fracciones de la I a la VI, esto es así, ya que el recurso en estudio contiene: la mención del sujeto obligado ante quien se presentó la solicitud, nombre del recurrente, número de folio de la solicitud de información, la fecha en que se le notificó, el acto que se recurre y las razones o motivos de inconformidad respecto de las fracciones VII y VIII, al haber sido interpuesto electrónicamente no es necesario que se cumplan dichos requisitos tal y como lo establece el mismo artículo 180 párrafo cuarto, por lo tanto el recurso de revisión en estudio contiene los elementos normativos necesarios para su procedencia, por lo que una vez acreditado lo anterior, se continua con su estudio.

Quinto. Análisis del informe de justificación y las causales de sobreseimiento.

Derivado del caso en concreto que nos ocupa, en el que el sujeto obligado modificó

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

su respuesta, como arriba ha sido precisado, por cuestión de método y técnica jurídica se procede a estudiar la fracción III del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

“Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.”

Precepto legal que contiene cuatro elementos objetivos:

- 1.- El sujeto obligado responsable,
- 2.- Acto,
- 3.- Que se modifique o revoque, y
- 4.- De tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia

El primer elemento normativo se actualiza ya que el sujeto obligado responsable, es la Secretaría General de Gobierno.

El segundo elemento normativo es la existencia de un acto, en el caso en concreto que nos ocupa se actualiza con la existencia de la respuesta del **sujeto obligado** (primigeniamente otorgada), la cual precisamente es la que se impugna porque es la que a su decir le negó el derecho de acceso a la información.

Cabe destacar que la respuesta que da el **sujeto obligado**, el precepto normativo en estudio, lo consagra como “acto”, esto es así, ya que las respuestas que emiten los sujetos obligados son considerados, (en el contexto que la propia Ley establece), como “actos”, sin los cuales no existiría certeza de la existencia o inexistencia de información pública, porque precisamente la evidencia notoria y específica del actuar del sujeto obligado se observa a través de sus actos que necesariamente ejecuta y ejerce al ejercer sus atribuciones legalmente conferidas.

La naturaleza jurídica del actos que emiten los sujetos obligados están delimitados por la misma Ley antes aludida, ya que el hecho de emitir actos no previstas en el marco normativo que en transparencia rige su actuar, serían ilegales de estricto derecho, por lo que los “actos” a que se refiere esta fracción están contenidos en la Ley en cita, en específico:

“Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;*
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;*
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;*

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;

X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y

XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

Es decir, las impugnaciones del Recurrente deben ser sobre la emisión de un "Acto" contenido en la misma Ley o la omisión en la emisión de ésta, lo que en el presente caso se actualiza con la respuesta dada por el **sujeto obligado**.

Luego entonces, el segundo elemento se actualiza al haber existido las diversas respuestas en las que se estudia; ahora bien, por cuanto hace al tercer elemento normativo, es en esencia una condicional, consistente en que la dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnada la modifique o revoque; en cuanto hace a la modificación, ocurre cuando quien emitió su respuesta (acto o resolución), con posterioridad cambia la información proporcionada en un principio, cuyos resultados no dejan sin efectos la respuesta dada, sino que tiene por objeto añadir, suprimir, o sustituir datos, lo cual puede ser de forma parcial.

Por cuanto hace a la revocación, a diferencia de la modificación, ocurre cuando la dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnada (sujeto obligado), suprime, elimina o cancela la totalidad de su respuesta y emite otra en su lugar dejando sin efecto lo que en un principio respondió.

En el presente caso, se actualiza el sobreseimiento ya que si bien es cierto que en un principio el **sujeto obligado** no remitió la información completa que se solicitó, también lo es que en fecha once de abril de dos mil dieciséis, el **sujeto obligado**, presentó informes de justificación, mediante los cuales modificó la respuesta, ya que emite datos e información adicional.

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Ahora bien, este Instituto considera que el **sujeto obligado** modificó su respuesta, ya que en el informe justificado envió información que una vez que se analizó se cae en la cuenta de que deja sin materia el presente asunto, ya que remitió la información relacionada con los recursos ejercidos por municipio y por proyecto, relativos al Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), como a continuación se puede apreciar:

CUADRAGÉSIMA SEXTA. Transparencia.

- I. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, el Ejecutivo Federal, a través del Secretariado Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la Ley de Presupuesto, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 19 de su Reglamento, hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso del SUBSEMUN a los beneficiarios y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos. De igual forma, el Secretariado Ejecutivo hará públicos los Convenios y Anexos Técnicos que suscriba con cada uno de los beneficiarios del SUBSEMUN.
- II. Lo anterior, en el entendido de que la información que se haga pública, no comprometa las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos de las disposiciones aplicables.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública hace públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso del SUBSEMUN a los beneficiarios y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos, haciendo de igual manera públicos los Convenios y Anexos Técnicos que suscriba con cada uno de los beneficiarios del SUBSEMUN.

En tal entendido y de conformidad con el acuerdo 06/XXXVII/14, tomado en la Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública del 19 de diciembre de 2014, (mismo que puede ser consultado en la dirección electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378383&fecha=12/01/2015) el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ratifica su compromiso con la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a la Seguridad Pública, haciendo públicos los instrumentos de coordinación que suscribe con las instancias, motivo por el cual se encuentran publicados en su respectiva página el Convenio de Adhesión al SUBSEMUN 2015 y sus Anexos Técnicos.

Sobre el particular cabe señalar que como se advierte, se establece la obligación respecto a la publicación de los montos asignados y que se consagran en el contenido de los Anexos Técnicos correspondientes, no así los montos ejercidos, por lo que en atención al hecho de que este Secretariado Ejecutivo pudo obtener una clave de consulta al RISS a partir del año 2014, y que los Anexos Técnicos de ese año y del 2015, establecen de manera detallada los montos asignados y se consideran como

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

información pública, como ya se había establecido con anterioridad en atención al art. 3 de la Ley de Transparencia y con el objeto de aportar los elementos necesarios para que se SOBRESEA el recurso que se atiende, se proporciona la información relativa al monto convenido por cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN) de manera particular el destinado a la temática de prevención de la violencia y el delito por tipo de proyecto desagregado por municipio correspondiente a los años 2014 y 2015, toda vez que en años anteriores no se contaba con acceso a dicha información por parte de este Secretariado Ejecutivo, en virtud de que la clave ya mencionada fue obtenida hasta el pasado 29 de abril de 2014, siendo la siguiente información:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**SUBSEMUN 2014
PREVENCIÓN DEL DELITO**

No.	PROGRAMA	IMPORTE
ACOLMAN	Programa de Escuela Libre de Violencia	900,000.00
	Programa de Fortalecimiento a las Capacidades Institucionales	500,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	600,000.00
ALMOLOYA	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	500,000.00
	Programa de Jóvenes en Prevención	500,000.00
	Promoción de la Participación Ciudadana	500,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	500,000.00
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	600,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	800,000.00
	Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez	600,000.00
CHALCO	Programa de Jóvenes en Prevención	2,000,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	2,000,000.00
CHICOLOAPAN	Policia de Proximidad y/o Unidad Especializada para Atender la Violencia Familiar y de Género	1,200,000.00
	Programa de Escuela Libre de Violencia	1,600,000.00

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EN GRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

CHIMALHUACAN	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	520,000.00
	Programa de Fortalecimiento a las Capacidades Institucionales	300,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	1,259,227.80
	Proyecto de Movilidad Segura	720,000.00
COACALCO	Estudios de Percepción de Seguridad, Fenómenos Delictivos y Victimología	500,000.00
	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	500,000.00
	Promoción de la Participación Ciudadana	500,000.00
	Proyecto de Cultura de la Legalidad	500,000.00
CUAUTITLAN IZCALLI	Policia de Proximidad y/o Unidad Especializada para Atender la Violencia Familiar y de Género	200,000.00
	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	200,000.00
	Promoción de la Participación Ciudadana	200,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	800,000.00
CUAUTITLAN	Proyecto de Movilidad Segura	2,415,559.00
	Estudios de Percepción de Seguridad, Fenómenos Delictivos y Victimología	600,000.00
	Policia de Proximidad y/o Unidad Especializada para Atender la Violencia Familiar y de Género	500,000.00
	Programa de Fortalecimiento a las Capacidades Institucionales	400,000.00
ECATEPEC	Promoción de la Participación Ciudadana	500,000.00
	Programa de Escuela Libre de Violencia	2,956,536.44
	Programa de Jóvenes en Prevención	1,478,268.22
	Promoción de la Participación Ciudadana	478,268.22
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	3,956,536.44

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EN GRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

HUEHUETOCA	Promoción de la Participación Ciudadana	500,000.00
	Proyecto de Movilidad Segura	1,500,000.00
HUIXQUILUCAN	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	250,000.00
	Programa de Fortalecimiento a las Capacidades Institucionales	250,000.00
	Programa de Jóvenes en Prevención	250,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	500,000.00
	Proyecto de Cultura de la Legalidad	250,000.00
	Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez	500,000.00
	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	500,000.00
IXTAPALUCA	Programa de Jóvenes en Prevención	500,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	500,000.00
	Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez	500,000.00
	Proyectos Productivos	500,000.00
	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	500,000.00
IXTLAHUACA	Proyecto de Movilidad Segura	1,000,000.00
	Proyecto para Prevenir el Uso de Alcohol y Drogas	500,000.00
	Programa de Escuela Libre de Violencia	400,000.00
LA PAZ	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	1,200,000.00
	Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez	400,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
EN GRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

METEPEC	(*) Capacitación Ciudadana para una Cultura Libre de Violencia	0
	(*) Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez	0
	Capacitación Ciudadana para una Cultura Libre de Violencia	500,000.00
	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	500,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	500,000.00
	Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez	500,000.00
NAUCALPAN	Estudios de Percepción de Seguridad, Fenómenos Delictivos y Victimología	1,288,774.90
	Policía de Proximidad y/o Unidad Especializada para Atender la Violencia Familiar y de Género	2,000,000.00
	Promoción de la Participación Ciudadana	1,288,774.90
NEZAHUALCÓYOTL	Policía de Proximidad y/o Unidad Especializada para Atender la Violencia Familiar y de Género	3,352,675.20
	Programa de Escuela Libre de Violencia	3,000,000.00
	Proyecto de Movilidad Segura	700,000.00
NICOLÁS ROMERO	Diseño, Ejecución y Seguimiento de Diagnóstico Local	700,000.00
	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	800,000.00
	Programa de Fortalecimiento a las Capacidades Institucionales	500,000.00
TECAMAC	Programa de Jóvenes en Prevención	500,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	500,000.00
	Proyectos Productivos	1,000,000.00
TENANGO DEL VALLE	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	1,100,000.00
	Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez	900,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

"2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente".

TEOTIHUACÁN	Capacitación Ciudadana para una Cultura Libre de Violencia	300,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	500,000.00
	Proyecto de Mediación comunitaria	400,000.00
	Proyecto de Mediación comunitaria	800,000.00
TEPOTZOTLÁN	Programa de Escuela Libre de Violencia	300,000.00
	Proyecto de Movilidad Segura	1,700,000.00
TEXCOCO	Capacitación Ciudadana para una Cultura Libre de Violencia	300,000.00
	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	500,000.00
	Programa de Jóvenes en Prevención	300,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	500,000.00
	Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez.	400,000.00
TLALNEPANTLA	Estudios de Percepción de Seguridad, Fenómenos Delictivos y Victimología	271,233.00
	Policía de Proximidad y/o Unidad Especializada para Atender la Violencia Familiar y de Género	800,000.00
	Programa de Escuela Libre de Violencia	400,000.00
	Programa de Fortalecimiento a las Capacidades Institucionales	503,500.00
	Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez.	800,000.00
	Proyecto para Prevenir el Uso de Alcohol y Drogas	600,000.00
TOLUCA	Estudios de Percepción de Seguridad, Fenómenos Delictivos y Victimología	473,762.40
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	1,000,000.00
	Proyecto de Movilidad Segura	2,800,000.00
TULTEPEC	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	2,238,050.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

TULTITLÁN	Capacitación Ciudadana para una Cultura Libre de Violencia	500,000.00
	Programa de Escuela Libre de Violencia	500,000.00
	Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	1,000,000.00
VALLE DE CHALCO	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres	500,000.00
	Programa de Escuela Libre de Violencia	500,000.00
	Programa de Jóvenes en Prevención	500,000.00
	Promoción de la Participación Ciudadana	500,000.00
ZINACANTEPEC	Estudios de Percepción de Seguridad, Fenómenos Delictivos y Victimología	800,000.00
	Policía de Proximidad y/o Unidad Especializada para Atender la Violencia Familiar y de Género	800,000.00
	Programa de Fortalecimiento a las Capacidades Institucionales	400,000.00
	Proyecto de Movilidad Segura	1,500,000.00
ZUMPANGO	Proyecto de Movilidad Segura	1,200,000.00
	Proyectos Productivos	800,000.00

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SUBSEMUN 2015
PREVENCIÓN DEL DELITO

No.	MUNICIPIO	PROGRAMA	ACCIÓN	IMPORTE
1	ACOLMAN	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento e Infraestructura	860,000.00
			Apoyos para jóvenes en riesgo	1,000,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

FORME702005IFICACION702046-20167020(2).pdf

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EN GRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

2	ALMOLOYA DE JUÁREZ	Violencia Escolar	Equipamiento	60,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	1,000,000.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	800,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00
3	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Violencia Escolar	Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	1,087,818.90
			Encuestas de medición del Impacto	120,866.00
			Equipamiento	120,866.00
			Equipamiento e Infraestructura	1,087,621.52
4	CHALCO	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento	120,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	800,100.00
			Apoyo a jóvenes que no estudian y no trabajan	1,000,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	80,000.00
		Movilidad Segura	Equipamiento e Infraestructura	825,000.00
			INSTALACION O MEJORA DE PARABUSES	750,000.00
			Apoyo a voluntarios	100,000.00
			Capacitación a voluntarios	100,000.00
			Contratación de un servicio para el estudio de urbanismo	125,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	100,000.24
5	CHICULOAPAN	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	860,000.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	1,000,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EN GRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

6	CHIMALHUACÁN	Mediación Comunitaria	Equipamiento	143,565.01
			Equipamiento e Infraestructura	1,384,170.18
			Apoyo a voluntarios/personal especializado	900,000.00
			Capacitación en mediación comunitaria	300,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	143,565.01
7	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento	132,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	908,791.20
			Apoyos para jóvenes en riesgo	1,000,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	80,000.00
8	CUAUTITLÁN	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento	100,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	900,000.00
			Apoyos para jóvenes en riesgo	900,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	100,000.00
9	CUAUTITLÁN IZCALLI	Mediación Comunitaria	Equipamiento	228,809.92
			Equipamiento e Infraestructura	2,301,855.58
			Apoyo a voluntarios/personal especializado	540,000.00
			Capacitación en mediación comunitaria	100,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	98,061.40
10	ECATEPEC DE MORELOS	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento e Infraestructura	1,205,000.70
			Apoyos para jóvenes en riesgo	1,120,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	175,000.00
		Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	3,101,405.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	2,000,000.00
			Intervención de especialistas en Escuelas Secundarias	268,485.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

11	HUEHUETOCA	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	1,000,000.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	860,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.04
12	HUIXQUILUCAN	Movilidad Segura	Equipamiento	100,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	1,425,000.00
			Apoyo a voluntarios	100,000.00
			Capacitación a voluntarios	150,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	100,000.00
			Estudio de urbanismo	125,000.00
13	IXTAPALUCA	Violencia Escolar	Equipamiento	76,633.29
			Equipamiento e Infraestructura	1,149,499.35
			Encuestas de medición del Impacto	178,811.01
			Intervención de especialistas en Escuelas Secundarias	1,149,499.35
14	IXTLAHUACA	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento	100,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	900,000.00
			Apoyos para jóvenes en riesgo	900,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	100,000.00
				100,000.00
15	LA PAZ	Violencia Escolar	Equipamiento	60,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	923,629.20
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	900,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00
16	LERMA	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento e Infraestructura	800,000.00
			Apoyos para jóvenes en riesgo	1,000,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

17	METEPEC	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	1,000,000.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	900,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	100,000.00
18	NAUCALPAN DE JUÁREZ	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	2,198,477.50
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	2,198,477.50
			Encuestas de medición del Impacto	330,000.04
19	NEZAHUALCÓYOTL	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento e Infraestructura	1,000,000.00
			Apoyos para jóvenes en riesgo	1,175,924.58
			Encuestas de medición del Impacto	66,399.16
		Movilidad Segura	Equipamiento e Infraestructura	1,625,000.00
			Apoyo a voluntarios	125,000.00
			Capacitación a voluntarios	125,000.00
			Contratación de un servicio para el estudio de urbanismo	125,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	66,399.16
		Violencia Escolar	Equipamiento	464,794.13
			Equipamiento e Infraestructura	1,000,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	66,399.17
			Intervención de especialistas en Escuelas Secundarias	800,000.00
20	NICOLÁS ROMERO	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento e Infraestructura	1,059,016.40
			Apoyos para jóvenes en riesgo	1,000,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	154,989.00
21	SAN MATEO ATENCO	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	930,000.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	930,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

22	TECÁMAC	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento	121,629.93
			Equipamiento e Infraestructura	689,338.74
			Apoyos para jóvenes en riesgo	1,500,000.18
			Encuestas de medición del Impacto	121,629.93
23	TENANGO DEL VALLE	Violencia Escolar	Equipamiento	100,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	900,000.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	900,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	100,000.00
24	TEOTIHUACÁN	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	930,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00
			Intervención de especialistas en Escuelas Secundarias	930,000.00
25	TEPOTZOTLÁN	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	950,000.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	950,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	100,000.00
26	TEXCOCO	Movilidad Segura	Equipamiento e Infraestructura	1,589,734.00
			Apoyo a voluntarios	120,000.00
			Capacitación a voluntarios	130,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	100,000.00
			Estudio de urbanismo	125,000.00
27	TLALNEPANTLA DE BAZ	Igualdad de Género	Equipamiento e Infraestructura	1,000,000.00
			Apoyo a voluntarios/personal especializado	849,585.00
			Encuestas de medición del Impacto	139,216.20
		Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	790,500.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	790,500.00
			Encuestas de medición del Impacto	119,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

28	TOLUCA	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento e Infraestructura	600,000.00
			Apoyos para jóvenes en riesgo	1,000,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	60,000.00
		Violencia Escolar	Equipamiento	334,336.00
			Equipamiento e Infraestructura	1,488,616.40
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	1,000,000.00
	Encuestas de medición del Impacto	83,288.00		
29	TULTEPEC	Jóvenes en Riesgo	Equipamiento e Infraestructura	1,760,000.00
			Apoyos para jóvenes en riesgo	600,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00
30	TULTILÁN	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	1,523,251.78
			Encuestas de medición del Impacto	189,923.00
			Intervención de especialistas en Escuelas Secundarias	1,000,000.00
31	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	Mediación Comunitaria	Equipamiento	161,602.00
			Equipamiento e Infraestructura	1,100,000.00
			Apoyo a voluntarios/personal especializado	900,000.00
			Capacitación en mediación comunitaria	77,743.80
			Encuestas de medición del Impacto	69,259.00
32	ZINACANTEPEC	Mediación Comunitaria	Equipamiento	220,000.00
			Equipamiento e Infraestructura	1,100,000.00
			Apoyo a voluntarios/personal especializado	600,000.00
			Capacitación en mediación comunitaria	100,000.00
			Encuestas de medición del Impacto	140,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENRIQUE PEÑA NIETO
ENIGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

33	ZUMPANGO	Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	860,000.00
			Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	1,000,000.00
			Encuestas de medición del impacto	140,000.00

En espera de que la información proporcionada pueda satisfacer la solicitud de información requerida para la atención del recurso de revisión y de que con los elementos aportados pueda ser sobreseído, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE

C. c. p. Lic. Martín Vázquez Pérez.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Servidor Público Habilitado Presente.
 Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera.- Director General de la Dirección General de Planeación Seguimiento y Evaluación. Presente.
 Lic. Samuel Molina Ramírez.- Secretario Particular del Secretario Ejecutivo. Presente.
 Archivo/manutano
 SMR/KZA/gam/rgb

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

El informe de justificación antes insertó corresponde al 01149/INFOEM/IP/RR/2016, el cual para esta ponencia contiene la información que el recurrente solicitó, por lo ya que en ella se describen por proyecto y programa así como por municipio la forma en que se ejerció el SUBSEMUN, corolario a lo anterior en el informe de justificación del recurso de revisión 01148/INFOEM/IP/RR/2016



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Una vez dejando claro que el acceso a dicho Sistema no es público, sino más bien restringido para el personal autorizado y acreditado, precisamos que el pasado 30 de septiembre del año 2013, se solicitó por parte de Este Secretariado Ejecutivo, a través del oficio número 202K0000/SESEP/1089/2013, al entonces Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nos fuera proporcionada la clave de acceso al sistema informático RISS para consulta, anexando a dicho documento el Formato de Solicitud de Usuario a nombre de la C.P. María Celerina Palma Rodríguez, servidora pública adscrita a este Secretariado Ejecutivo, toda vez que como ya se ha señalado se tiene que acreditar la personalidad para el acceso al mismo, sobre el particular cabe mencionar que no fue sino hasta abril del año 2014, que nos fuera proporcionada la clave de acceso con sus restricciones relativas a la consulta derivada de nuestras atribuciones, precisando que en ningún momento este Secretariado Ejecutivo, alimenta o valida la información que este contiene.

En tal entendido y atendiendo a la publicidad de la información contenida en los Convenios y Anexos Técnicos que suscriba con cada uno de los beneficiarios del SUBSEMUN, y al contenido del acuerdo número 06/XXXVII/14, ya invocado el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ratifica su compromiso con la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a la Seguridad Pública, haciendo públicos los instrumentos de coordinación que suscribe con las instancias, motivo por el cual se encuentran publicados en su respectiva página el Convenio de Adhesión al SUBSEMUN 2015 y sus Anexos Técnicos.

Sobre el particular cabe señalar que como se advierte, se establece la obligación respecto a la publicación de los montos asignados y que se consagran en el contenido de los Anexos Técnicos correspondientes, no así los montos ejercidos, por lo que en atención al hecho de que este Secretariado Ejecutivo pudo obtener una clave de consulta al RISS a partir del 29 de abril de 2014, y que los Anexos Técnicos de ese año y del 2015, establecen de manera detallada los montos asignados y se consideran como información pública, como ya se había establecido con anterioridad en atención al art. 3 de la Ley de Transparencia y con el objeto de aportar los elementos necesarios para que se **SOBRESEA** el recurso que se atiende, se proporciona la información relativa al monto convenido por cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN) de manera particular el destinado a la temática de prevención de la violencia y el delito por tipo de proyecto desagregado por municipio correspondiente a los años 2014 y 2015, siendo la siguiente:



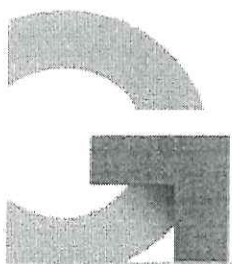
"2015, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SUBSEMUN 2014
PREVENCIÓN DEL DELITO

MUNICIPIO	PROGRAMA	IMPORTE
		CONVENIDO
ACOMAN	Programa de Escuela Libre de Violencia	900,000.00
CHICLOAPAN	Programa de Escuela Libre de Violencia	1,500,000.00
ECATEPEC	Programa de Escuela Libre de Violencia	2,956,535.94
LA PAZ	Programa de Escuela Libre de Violencia	400,000.00
NEZAHUACÓYOTL	Programa de Escuela Libre de Violencia	1,000,000.00
TEPOTZOTLÁN	Programa de Escuela Libre de Violencia	300,000.00
TLAMIERANTLA	Programa de Escuela Libre de Violencia	400,000.00
TULTITLÁN	Programa de Escuela Libre de Violencia	500,000.00
VALLE DE CHALCO	Programa de Escuela Libre de Violencia	500,000.00



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**SUBSEMUN 2015
PREVENCIÓN DEL DELITO
VIOLENCIA ESCOLAR**

MUNICIPIO	CONCEPTO	IMPORTE
		CONVENIDO
Almoleza De Juárez	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	800,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	140,000.00
	Equipamiento	60,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	1,000,000.00
Atlixpán De Zaragoza	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	1,087,819.90
	Encuestas De Medición Del Impacto	120,868.00
	Equipamiento	120,868.00
	Equipamiento E Infraestructura	1,087,821.52
Chiculaopan	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	1,000,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	140,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	860,000.00
Ecatepec De Morelos	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	2,000,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	268,495.00
	Equipamiento E Infraestructura	3,101,405.00
Huehuetoca	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	860,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	140,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	1,000,000.00
Ixtapaluca	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	1,149,499.35
	Encuestas De Medición Del Impacto	178,811.01
	Equipamiento	76,633.29
	Equipamiento E Infraestructura	1,149,499.35
La Paz	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	900,000.00

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

	Encuestas De Medición Del Impacto	140,000.00
	Equipamiento	60,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	923,629.20
Metepac	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	900,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	100,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	1,000,000.00
Naucalpan De Juárez	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	2,198,477.50
	Encuestas De Medición Del Impacto	330,000.04
	Equipamiento E Infraestructura	2,198,477.50
Nezahualcóyotl	Local Equipamiento	464,794.13
	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	800,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	66,399.17
San Mateo Atenco	Equipamiento E Infraestructura	1,000,000.00
	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	930,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	140,000.00
Tenango Del Valle	Equipamiento E Infraestructura	930,000.00
	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	900,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	100,000.00
Tehuacan	Equipamiento	100,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	900,000.00
	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	930,000.00
Tehuacan	Encuestas De Medición Del Impacto	140,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	930,000.00
	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	950,000.00
Tepetztlán	Encuestas De Medición Del Impacto	100,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	950,000.00
	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	790,500.00
Tlalapantla De Baz	Encuestas De Medición Del Impacto	119,000.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
EN GRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

	Equipamiento E Infraestructura	790,500.00
Toluca	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	1,000,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	83,788.00
	Equipamiento	334,336.00
	Equipamiento E Infraestructura	1,498,616.40
Tultitlán	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	1,000,000.00
	Encuestas De Medición Del Impacto	189,923.00
	Equipamiento E Infraestructura	1,523,251.78
	Contratación De Un Servicio Profesional Para Intervención En Escuelas Secundarias Públicas	1,000,000.00
Zumpango	Encuestas De Medición Del Impacto	140,000.00
	Equipamiento E Infraestructura	860,000.00

En espera de que la información proporcionada pueda satisfacer la solicitud de información requerida para la atención del recurso de revisión y de que con los elementos aportados pueda ser sobrepuesto, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE

C. c. p. Lic. Martín Vázquez Pérez.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Servidor Público Habilitado. **Presente.**
Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera.- Director General de la Dirección General de Planeación Seguimiento y Evaluación. **Presente.**
Lic. Samuel Molina Ramírez.- Secretario Particular del Secretario Ejecutivo. **Presente.**
Archivo/minutero
SRM/ADTA/gam/sgb

Es de referir que si bien dicho informe de justificación no fue remitido a la totalidad de los recursos de revisión, lo cierto es que derivado de la acumulación hecha en el presente recurso, se aprecia que dicha información colma lo solicitado en los recursos de revisión 01145/INFOEM/IP/RR/2016, 01146/INFOEM/IP/RR/2016, y 01147/INFOEM/IP/RR/2016, ya que los conceptos de los proyectos se encuentran inmersos en los listados antes descritos, así como por municipio.

También se resalta lo manifestado por el sujeto obligado respecto de que sólo se remite la información de los años dos mil catorce y dos mil quince porque se tuvo acceso a dicha información hasta el veintinueve abril de dos mil catorce como a continuación se aprecia:

información pública, como ya se había establecido con anterioridad en atención al art. 3 de la Ley de Transparencia y con el objeto de aportar los elementos necesarios para que se SOBRESEA el recurso que se atiende, se proporciona la información relativa al monto convenido por cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN) de manera particular el destinado a la temática de prevención de la violencia y el delito por tipo de proyecto desagregado por municipio correspondiente a los años 2014 y 2015, toda vez que en años anteriores no se contaba con acceso a dicha información por parte de este Secretariado Ejecutivo, en virtud de que la clave ya mencionada fue obtenida hasta el pasado 29 de abril de 2014, siendo la siguiente información:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Estableciendo para el caso en concreto que esta autoridad administrativa no cuenta con las atribuciones para pronunciarse respecto de la veracidad de la información que el sujeto obligado remite, pero que derivado que es emitida por autoridad

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

competente en uso de sus atribuciones es que se considera que dicha información es con la que cuenta el sujeto obligado.

Por último, el cuarto elemento normativo de la figura legal del sobreseimiento, consistente en: "...de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia...", en el presente caso, se actualiza tal circunstancia, ya que el acto impugnado que dio origen al presente recurso quedó sin materia porque se remitió la documentación generada con motivo de la expedición y publicación de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública.

Derivado de lo anterior, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 192, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que deja sin materia los actos impugnados, que a la letra señala:

"Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia."

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 36 fracciones II y III y 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando **QUINTO** de esta resolución.

SEGUNDO. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al recurrente la presente resolución; así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnar la presente determinación ante el Instituto Nacional o el Poder Judicial de la Federación, conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de Revisión: 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Josefina Román Vergara

Comisionada Presidente

(Rúbrica).

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica).

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica).

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica).

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada

(Rúbrica).

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica).

i1infoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución del dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, emitida en el Recurso de Revisión 01145/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados.

OSAM/ROA

PLENO
INFORME
COMISSÃO DE ECONOMIA E FINANÇAS
DO SENADO FEDERAL